

BASES PROCESO DE SELECCIÓN, PARA EL INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN E.D.F. AÑO 2020, DEL ARTÍCULO 8° LEY N° 19.664, DEL SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS, PARA MÉDICOS CIRUJANOS, TITULADOS ENTRE EL 1° DE ABRIL DE 2018 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE TENGAN RESIDENCIA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS, A LAS PLAZAS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PICHIDEGUA Y CENTRO DE SALUD FAMILIAR LA ESPERANZA DE LA COMUNA DE PEUMO, CON ASUMO DE FUNCIONES EL 18 DE MAYO DE 2020

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales

Artículo 1°:

El Servicio de Salud O'Higgins, en adelante también el "SERVICIO", llama a postular al proceso de selección de médicos cirujanos de la última promoción, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2020, de conformidad al Art. 8° de la Ley 19.664, que tengan residencia en la Región de O'Higgins, en las Plazas que se encuentran disponibles, para asumir a contar del 18 de Mayo de 2020, proceso que se registrará por las presentes bases.

Artículo 2°:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Administrativos, comprendidos por el presente articulado; y II.- Anexos:

Anexo A: Cronograma

Anexo B: Carátula de presentación de postulación

Anexo C: Formulario de Postulación

Anexo D: Detalle de documentación entregada

Anexo E: Documentación de Admisibilidad

Anexo N° 1.1: Calificación Médica Nacional

Anexo N° 1.2: Concentración de Notas

Anexo N° 2: Formulario de Ayudante Alumno

Anexo N° 3: Trabajos publicados en Revista con Comité Editorial

Anexo N° 4: Formulario Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento

Anexo N° 5: Listado de plazas disponibles en el Servicio de Salud O'Higgins

Anexo N° 6: Formato de carta de Presentación de Reposición y/o Apelación con Subsidio

Anexo N° 7: Aceptación Toma de Plaza

Anexo N° 8: Formato Renuncia a la Plaza de Destinación

Artículo 3°: Cupos de plazas disponibles.

Este proceso de selección se sujeta a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.664; Decreto Supremo N°788/2000 del Ministerio de Salud que "Aprueba Reglamento sobre ámbito de Aplicación, Dotaciones y Planta de Profesionales, e ingreso a la Etapa de Destinación y Formación de la carrera funcionaria de los profesionales funcionarios afectos a la Ley N°19.664" y el punto 5.2.3.2 del Manual de Procedimiento Sobre Registro de Renuncias Profesionales EDF, aprobado por Resolución Exenta N° 682 del 2016 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Dichas plazas se especifican en el Anexo N° 5, de estas bases.

Artículo 4°: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Ministerio: Ministerio de Salud.

Ministro: Ministro de Salud.

Subsecretaría: Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Departamento: Departamento de Coordinación Estratégica

Subdepartamento: Subdepartamento de Formación y R.A.D.

Servicio de Salud: Cualquiera de los Servicios Públicos que se establece en el Artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud. Aplica Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins.

Sistema Nacional de Servicios de Salud: organismos dependientes del Ministerio de Salud, señalados en el artículo 16 del decreto con fuerza de Ley N°1, DE 2005, del Ministerio de Salud.

Atención Primaria de Salud (APS): Corresponde al primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público de salud, brindando una atención ambulatoria, a través de varios dispositivos. Centros de Salud (CES), Centros de Salud Familiar (CESFAM), Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), Postas Salud Rurales (PSR), Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), Servicio Alta Resolutividad (SAR), Centros de Rehabilitación Comunal, Consultorio de Salud Mental (COSAM), Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO), Hospital de Base Comunitaria.

Proceso: Proceso de Selección de médicos cirujanos para el Ingreso a la Etapa de Destinación y Formación del Servicio de Salud, de conformidad al artículo 8° de la Ley 19.664; para acceder a cupos de plazas disponibles ofrecidos por el Servicio de Salud O'Higgins.

EDF: Etapa de Destinación y Formación, ingresados a través del proceso establecido en el Art. 8° de la ley 19.664. La EDF es una etapa de la carrera funcionaria, con desempeño en la red urbana y rural del país. Esta etapa se cumple mediante el desempeño de empleos a contrata y la permanencia en ella no puede exceder de nueve años.

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Postulante: Médico cirujano titulado de escuela de medicina que se encuentre titulado entre el 01.04.2018 y el 31.12.2019.

EUNACOM: Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina.

Comisión de Selección: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes; así como también conoce del recurso de reposición que se presente en contra de los resultados de las postulaciones.

Comisión de Evaluación: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

Establecimiento de Destino al que postula: Servicios de Salud, del territorio nacional, siendo valorado con una mayor ponderación (%) si el postulante lo hace dentro de la misma red de su actual territorio en donde se desempeña.

Artículo 5: Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo A, "Cronograma". Dichos plazos serán de días hábiles, siendo los sábados, domingos y festivos inhábiles para estos efectos.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: cilda.catalan@saludohiggins.cl, profesional Asesor del Subdepartamento de Formación del Servicio de Salud O'Higgins, dependiente del Departamento de Coordinación Estratégica de la Subdirección Médica del Servicio de Salud O'Higgins.

2.- Convocatoria, entrega de Bases y Requisitos de los participantes

Artículo 6°: Convocatoria y entrega de Bases:

La convocatoria al proceso de selección será hecha por el Servicio de Salud O'Higgins mediante resolución respectiva. La difusión del proceso de selección y sus correspondientes bases, serán difundidas, a través del sitio web www.saludohiggins.cl, link Formación y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.

Toda modificación posterior a las presentes bases, se realizará a través de Resolución Exenta de la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins.

Artículo 7°: Requisitos de los participantes:

Para participar en este proceso de selección los interesados deberán cumplir copulativamente los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad chilena, o presentar certificado de permanencia definitiva en Chile.
2. Ser médico cirujano titulado de una escuela de medicina, entre el 01.04. 2018 y el 31.12.2019.
3. Presentar estampilla de aprobación del EUNACOM
4. No haber tomado cargo en EDF a través del proceso establecido en el Artículo 8° de la Ley 19.664, en algún otro proceso de selección anterior, realizado por éste u otro Servicio de Salud del País. (Se exceptúan aquellos profesionales que presenten documento de respaldo (resolución) que certifique renuncia a la EDF). Para estos efectos, corresponderá a la Dirección de Servicio de Salud, a través del Subdepartamento de Formación y RAD, verificar e informar si el postulante accedió a un cargo como el que se señala, sin perjuicio de lo solicitado en el artículo 9, sobre postulación.)
5. Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos de las presentes bases.
6. Tener residencia en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
7. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.
8. Será responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con los requisitos establecidos por estas bases.

3.- Presentación y Contenido de las Postulaciones

Artículo 8°: Presentación de los Antecedentes.

El postulante debe enviar sus antecedentes vía correo certificado a la dirección de Avda. Libertador Bernardo O "Higgins, número 609, Rancagua, al Subdepartamento de Formación y Relación Asistencial Docente, a nombre de la profesional Cilda Catalán Toledo y vía digital en formato PDF color, al correo cilda.catalan@saludohiggins.cl, adjuntando los anexos B, C, D de las presentes bases para dar inicio al proceso de postulación, indicando en el asunto del correo: **"Postulación concurso EDF, nombre del profesional - S.S. O'Higgins"** y adjuntando todos los anexos escaneados, con los respectivos documentos de respaldo.

Dicha documentación deberá estar contenida en una carpeta, la que, deberá ser entregada en un sobre cerrado y acompañado de dos **(2) copias del Anexo B "Carátula de Presentación de Postulación"**. Una de las copias del anexo debe quedar pegada en el sobre; la otra será timbrada por el Subdepartamento de Formación y Relación Asistencial Docente y será el comprobante de entrega del postulante.

Los antecedentes deberán presentarse archivados en una carpeta, ordenados, numerados (número en cada hoja desde la primera hasta la última considerando los anexos, numeración continua) y asociados de acuerdo a los rubros calificados en el Proceso. Será responsabilidad del postulante completar debidamente los formularios contenidos en los Anexos y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el postulante indique. No será trabajo de la comisión correspondiente el ordenamiento de la carpeta. No se admitirá el reemplazo y/o la modificación de formularios y documentación, una vez recepcionados.

Todos los anexos deben ser llenados con letra legible. En caso de no cumplir con este criterio, así como también no presentar cualquiera de los antecedentes (anexos y documentos adjuntos) señalados, la comisión de evaluación podrá rechazar la postulación, informando de la decisión vía correo electrónico a los profesionales postulantes.

Los formularios para realizar la postulación estarán disponibles en formato Word en la página web, link "Formación" del Servicio de Salud O'Higgins – www.saludohiggins.cl, para ser descargados gratuitamente por los postulantes que lo deseen.

Todo aspecto que en la postulación, formularios, anexos o documentos adjuntos no sean legibles, se tendrá por no presentado.

El postulante debe enviar su postulación dentro del plazo señalado en el Anexo A "Cronograma".

Artículo 9°: Contenido del sobre para la Postulación:

El contenido del sobre de postulación deberá ser el siguiente y en el orden indicado:

1. **Anexo B:** impreso, completo y pegado fuera del sobre.

2. **Anexo C:** Formulario de Postulación al proceso de selección de médicos cirujanos, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2020 del artículo 8° de la Ley 19.664 de los Servicios de Salud; (Anexo C) de las presentes Bases, **debidamente firmado por el o la postulante.**
3. **Anexo D:** Detalle de documentación entregada, que especifique el número de documentos adjuntados por rubros (el anexo en sí mismo se debe contabilizar).
4. **Anexo E:** Documentos de admisibilidad:
 1. Chilenos/as: Fotocopia simple de cédula de identidad. Extranjeros/as: Certificado de permanencia definitiva en Chile.
 2. Certificado Original o copia legalizada de título, en formato día/mes/año extendido por la Universidad o Centro Formador.
 3. Resolución que certifica renuncia en caso de haber tomado un cargo en EDF, a través del proceso establecido en el artículo 8° de la ley 19.664, realizado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales o por algún Servicio de Salud del país.
 4. **Anexo 1** - Rubro 1: Calificación Médica Nacional. Para médicos titulados en Chile se debe llenar el Anexo 1.1: Calificación Médica Nacional, la cual debe ser suscrita por el Secretario o quien corresponda. Aquellos postulantes titulados en el extranjero, deben presentar el Anexo 1.2, acompañando la concentración de todas sus notas de la carrera, emitido por la Universidad de origen e indicando la escala de calificación (nota mínima, nota máxima y nota de aprobación).
 5. **Anexo 2** – Rubro 2: Ayudante alumno. Debe ser acompañado del correspondiente certificado de respaldo. Se considerará sólo un cargo de ayudante alumno por período, con una duración mínima de 5 meses. Los meses de desempeño se suman hasta un máximo de 30 meses.
 6. **Anexo 3** – Rubro 3: Trabajos Científicos. Para presentación de Trabajos en revista debe adjuntar Anexo N°3.1 y respaldos. Para presentación de Trabajos en Congresos debe adjuntar Anexo N°3.2 y respaldos.
 7. **Anexo 4** – Rubro 4: Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento. Debe adjuntar Anexo N°4 y Certificados de respaldo. Se consideran para puntaje aquellos con un mínimo de 20 horas pedagógicas y aprobadas con nota final igual o mayor a 4.0.

Todos los rubros en los cuales se presenten antecedentes deben venir acompañados de los anexos correspondientes, sin que puedan ser incorporados en etapas posteriores. En caso de no venir acompañados por los anexos, no se otorgará puntaje.

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de selección deben contener el timbre (s), firma(s) y fecha de emisión en formato (DD/MM/AA) correspondiente, ser legibles y sin enmendaduras.

Si un certificado o documento adjuntado hace referencia a fecha, estas deben estar en formato DD/MM/AA. En caso contrario, No será contabilizado.

Todos los documentos presentados deben ser 1) originales, 2) fotocopia o impresión legalizada ante notario o 3) impresión de documento digital que cuente con código de validación actualizada QR. Se exceptúa de este requerimiento aquellos donde las bases solicitan explícitamente copias simples. Sin perjuicio de lo anterior, las Comisiones, según sea el caso, podrán solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante.

Artículo 10°: Admisibilidad de la Postulación

El examen de admisibilidad de las postulaciones lo realizará la Comisión de Selección a que se refiere el artículo 11° de las presentes Bases.

Son requisitos de admisibilidad al concurso, los antecedentes indicados en los números 1, 2, 3, 4 y 6 del Artículo 7 y el número 2 del artículo 9° de las presentes Bases. Por lo tanto, en caso de no cumplir estos requerimientos, la postulación se declarará inadmisibile. En la misma forma se procederá en cualquier estado del certamen, en caso de constatare que el postulante no cumple con el requisito previsto en el número 4 del artículo 7°.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o manifiestamente inexactos, se sancionará por la Comisión con la eliminación de la postulación, en cualquier fase del concurso.

4.- Evaluación y calificación de las Postulaciones

Artículo 11: Comisión de Selección de los Antecedentes de Postulación. -

El análisis y la asignación de puntajes de cada uno de los rubros del proceso estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- Subdirector-a de Gestión Asistencial/Sub Director Médico o quien le subrogue
- Director-a de Atención Primaria o quien le subrogue
- Jefe del Departamento de Gestión de las Personas o quien le subrogue
- Jefe Departamento de Coordinación Estratégica o quien le subrogue
- Profesional Asesor(a) del Subdepartamento Formación y Relación Asistencial Docente a Cargo de los Concursos Locales
- Un-a Representante EDF Médico / Médicas

La falta de proposición de uno o más de los integrantes por parte de las entidades llamadas a realizarla, no obstará a la constitución de la Comisión, siempre que en dicho acto se obtenga un quorum mínimo de 50% de sus integrantes. De la misma forma se procederá en caso de falta de proposición de reemplazantes, ante la falta o ausencia de los integrantes originalmente designados, sin perjuicio de la facultad del Director de Servicio para disponer el reemplazo de los ausentes.

Corresponderá a la Comisión:

1. Verificar la admisibilidad de las postulaciones en conformidad a lo previsto en el Artículo 10° de las presentes bases.
2. Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes, sólo respecto de aquellas postulaciones declaradas admisibles.
3. Confeccionar Actas las que deberán contener, según corresponda:
 - a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de los requisitos definidos en las Bases. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de aquello.
 - b) Listado de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación de admisibilidad/inadmisibilidad de cada una de ellas.
 - c) Análisis y evaluación particular de cada una de las postulaciones.
4. Elaborar un listado de todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, señalando el puntaje obtenido en la evaluación de cada uno de sus rubros y el resultado con el puntaje provisorio de la postulación. La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.
5. Resolver Reposiciones/Apelaciones a la evaluación, y elevar los antecedentes al Director de Servicio cuando corresponda.

La comisión podrá sesionar con al menos el 50% de asistencia de sus integrantes, entre quienes deberá estar siempre presente su Presidente.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por la mayoría simple de los miembros presentes, y en caso de existir empate, dirime el voto del presidente de la Comisión.

De los acuerdos de la Comisión de Selección, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos y observaciones cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que cualquier otro argumento o aclaración que sea requerido por algún miembro de la Comisión.

La copia del acta debidamente firmada por los integrantes de la Comisión de Selección, y todos los antecedentes del proceso, quedarán bajo la custodia del Subdepartamento de Formación y RAD, para consultas de los postulantes por la interposición de posibles acciones de reposición y/o apelación.

La Comisión de Selección contará con el apoyo del Subdepartamento de Formación y RAD, en la realización de las siguientes tareas:

1. Convocar a los integrantes de las comisiones.
2. Confección y publicación del listado provisorio de puntajes.
3. Confección y publicación del listado provisorio de puntajes con reposición y apelación.
4. Elaboración y publicación del listado de postulaciones con puntaje definitivo.
5. Convocar y coordinar llamados a viva voz (vía teléfono) para la asignación de cargos.
6. Solicitar a cualquier entidad antecedentes para verificar la veracidad de la documentación presentada por los postulantes.
7. Custodia Libro de Actas.

Artículo 12°: Rubros y Criterios de Evaluación

A. Rubros a calificar en el proceso:

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación, y criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

RUBRO 1: Calificación Médica Nacional	62,00
RUBRO 2: Ayudante Alumno	2,00
RUBRO 3: Trabajos Científicos	2,00
RUBRO 4: Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento	2,00
Total	68,00

En caso de que la documentación presentada sea insuficiente, se encuentre incompleta o tenga incongruencias entre lo declarado en el anexo y la documentación de respaldo, la comisión tendrá la facultad de no otorgar puntaje. Para estos efectos de la determinación de puntajes, sólo se considerarán las actividades realizadas hasta la fecha de titulación.

B. Desempate:

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre postulantes, se utilizará para el desempate el puntaje obtenido en el Rubro 1 Calificación Médica Nacional (CMN); si persiste la igualdad de los puntajes, se utilizará el puntaje obtenido en cada uno de los rubros que se señalan a continuación en el mismo orden de precedencia:

RUBRO 2: Ayudante Alumno
RUBRO 3: Trabajos Científicos
RUBRO 4: Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento

Si persistiera la igualdad, el desempate será resuelto por el Director de Servicio de Salud o su representante, de lo cual deberá dejar constancia en acta respectiva.

RUBRO 1: CALIFICACIÓN MÉDICA NACIONAL (Puntaje Máximo 62,00)

Para la evaluación del rubro se utilizará la nota consignada en el anexo 1.1. O el cálculo resultante del anexo 1.2, según sea el caso.

Se considerará la Calificación Médica Nacional con nota de un entero y dos decimales.

Los postulantes que egresaron o se titularon en un centro formador del extranjero, deberán presentar la concentración de todas sus notas de la carrera indicando la escala de calificación (nota mínima, nota máxima y nota de aprobación). Se calculará el equivalente a la Calificación Médica Nacional (60% notas de licenciatura, 30% notas de internado y 10% notas de pregrados o pretítulos).

TABLA N°1

NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE
4	35,43	4,51	39,95	5,02	44,46	5,53	48,98	6,04	53,50	6,55	58,01
4,01	35,52	4,52	40,03	5,03	44,55	5,54	49,07	6,05	53,59	6,56	58,10
4,02	35,61	4,53	40,12	5,04	44,64	5,55	49,16	6,06	53,67	6,57	58,19
4,03	35,69	4,54	40,21	5,05	44,73	5,56	49,25	6,07	53,76	6,58	58,28
4,04	35,78	4,55	40,30	5,06	44,82	5,57	49,33	6,08	53,85	6,59	58,37
4,05	35,87	4,56	40,39	5,07	44,91	5,58	49,42	6,09	53,94	6,6	58,46
4,06	35,96	4,57	40,48	5,08	44,99	5,59	49,51	6,1	54,03	6,61	58,55
4,07	36,05	4,58	40,57	5,09	45,08	5,6	49,60	6,11	54,12	6,62	58,63
4,08	36,14	4,59	40,65	5,1	45,17	5,61	49,69	6,12	54,21	6,63	58,72
4,09	36,23	4,6	40,74	5,11	45,26	5,62	49,78	6,13	54,29	6,64	58,81

4,1	36,31	4,61	40,83	5,12	45,35	5,63	49,87	6,14	54,38	6,65	58,90
4,11	36,40	4,62	40,92	5,13	45,44	5,64	49,95	6,15	54,47	6,66	58,99
4,12	36,49	4,63	41,01	5,14	45,53	5,65	50,04	6,16	54,56	6,67	59,08
4,13	36,58	4,64	41,10	5,15	45,61	5,66	50,13	6,17	54,65	6,68	59,17
4,14	36,67	4,65	41,19	5,16	45,70	5,67	50,22	6,18	54,74	6,69	59,25
4,15	36,76	4,66	41,27	5,17	45,79	5,68	50,31	6,19	54,83	6,7	59,34
4,16	36,85	4,67	41,36	5,18	45,88	5,69	50,40	6,2	54,91	6,71	59,43
4,17	36,93	4,68	41,45	5,19	45,97	5,7	50,49	6,21	55,00	6,72	59,52
4,18	37,02	4,69	41,54	5,2	46,06	5,71	50,57	6,22	55,09	6,73	59,61
4,19	37,11	4,7	41,63	5,21	46,15	5,72	50,66	6,23	55,18	6,74	59,70
4,2	37,20	4,71	41,72	5,22	46,23	5,73	50,75	6,24	55,27	6,75	59,79
4,21	37,29	4,72	41,81	5,23	46,32	5,74	50,84	6,25	55,36	6,76	59,87
4,22	37,38	4,73	41,89	5,24	46,41	5,75	50,93	6,26	55,45	6,77	59,96
4,23	37,47	4,74	41,98	5,25	46,50	5,76	51,02	6,27	55,53	6,78	60,05
4,24	37,55	4,75	42,07	5,26	46,59	5,77	51,11	6,28	55,62	6,79	60,14
4,25	37,64	4,76	42,16	5,27	46,68	5,78	51,19	6,29	55,71	6,8	60,23
4,26	37,73	4,77	42,25	5,28	46,77	5,79	51,28	6,3	55,80	6,81	60,32
4,27	37,82	4,78	42,34	5,29	46,85	5,8	51,37	6,31	55,89	6,82	60,41
4,28	37,91	4,79	42,43	5,3	46,94	5,81	51,46	6,32	55,98	6,83	60,49
4,29	38,00	4,8	42,51	5,31	47,03	5,82	51,55	6,33	56,07	6,84	60,58
4,3	38,09	4,81	42,60	5,32	47,12	5,83	51,64	6,34	56,15	6,85	60,67
4,31	38,17	4,82	42,69	5,33	47,21	5,84	51,73	6,35	56,24	6,86	60,76
4,32	38,26	4,83	42,78	5,34	47,30	5,85	51,81	6,36	56,33	6,87	60,85
4,33	38,35	4,84	42,87	5,35	47,39	5,86	51,90	6,37	56,42	6,88	60,94
4,34	38,44	4,85	42,96	5,36	47,47	5,87	51,99	6,38	56,51	6,89	61,03
4,35	38,53	4,86	43,05	5,37	47,56	5,88	52,08	6,39	56,60	6,9	61,11
4,36	38,62	4,87	43,13	5,38	47,65	5,89	52,17	6,4	56,69	6,91	61,20
4,37	38,71	4,88	43,22	5,39	47,74	5,9	52,26	6,41	56,77	6,92	61,29
4,38	38,79	4,89	43,31	5,4	47,83	5,91	52,35	6,42	56,86	6,93	61,38
4,39	38,88	4,9	43,40	5,41	47,92	5,92	52,43	6,43	56,95	6,94	61,47
4,4	38,97	4,91	43,49	5,42	48,01	5,93	52,52	6,44	57,04	6,95	61,56
4,41	39,06	4,92	43,58	5,43	48,09	5,94	52,61	6,45	57,13	6,96	61,65
4,42	39,15	4,93	43,67	5,44	48,18	5,95	52,70	6,46	57,22	6,97	61,73
4,43	39,24	4,94	43,75	5,45	48,27	5,96	52,79	6,47	57,31	6,98	61,82
4,44	39,33	4,95	43,84	5,46	48,36	5,97	52,88	6,48	57,39	6,99	61,91
4,45	39,41	4,96	43,93	5,47	48,45	5,98	52,97	6,49	57,48	7	62,00
4,46	39,50	4,97	44,02	5,48	48,54	5,99	53,05	6,5	57,57		
4,47	39,59	4,98	44,11	5,49	48,63	6	53,14	6,51	57,66		
4,48	39,68	4,99	44,20	5,5	48,71	6,01	53,23	6,52	57,75		
4,49	39,77	5	44,29	5,51	48,80	6,02	53,32	6,53	57,84		
4,5	39,86	5,01	44,37	5,52	48,89	6,03	53,41	6,54	57,93		

RUBRO 2: ACTIVIDADES VINCULADAS A CARGOS DE AYUDANTE ALUMNO (Puntaje Máximo 2,00)

Se otorgará puntaje a los postulantes que se hayan desempeñado como alumno ayudante de forma remunerada, o ad-honoren, por un mínimo de 5 meses de duración por ayudantía, en forma continuada o

fraccionada en períodos no inferiores a 15 días corridos. La realización de estas actividades de ayudantía deben ser certificadas por la autoridad competente de la Facultad de Medicina que corresponda (Director de Escuela, Director o Secretario de Pregrado, Secretario de Estudios, etc.)

Para efectos de otorgamiento de puntaje se considerará solo un cargo de ayudante alumno por período.

Los meses de desempeño se suman hasta un máximo de 30 meses.

El postulante tiene la obligación de presentar el formulario Anexo N°2, debidamente llenado, acompañado por las acreditaciones correspondientes (certificados), los cuales deben estar firmados y timbrados por la (s) autoridades (es) indicadas (s) en el referido formulario.

Para efecto de la puntuación en este rubro, se considerará “semestre” equivalente a 5 meses de duración y “anual” equivalente a 10 meses de duración. En caso de ayudantías cuya duración sea mayor a 5 meses (semestral) o 10 meses (anual), la Universidad debe explicitar fechas de inicio y término (formato DD/MM/AAAA) de dichas ayudantías en Anexo y certificado correspondiente.

Las fechas de inicio y término de ayudantías deben ser concordantes tanto en el Anexo, como en el Certificado. Si existiera incongruencia no se otorgará puntaje.

El mínimo período de tiempo para considerar un mes de actividad serán 15 días corridos.

No se considerará ayudantía la participación en actividades administrativas no académicas, ni de representación estudiantil.

TABLA N°2

N° Meses	Puntaje	N° Meses	Puntaje	N° Meses	Puntaje	N° Meses	Puntaje
5	0,33	12	0,80	19	1,27	26	1,73
6	0,40	13	0,87	20	1,33	27	1,80
7	0,47	14	0,93	21	1,40	28	1,87
8	0,53	15	1,00	22	1,47	29	1,93
9	0,60	16	1,07	23	1,53	30	2,00
10	0,67	17	1,13	24	1,60		
11	0,73	18	1,20	25	1,67		

RUBRO 3: TRABAJOS CIENTÍFICOS (Puntaje Máximo 0,50 puntos por trabajo) Anexo N°3:

Para el otorgamiento de puntaje en este rubro se considerarán como trabajos científicos los Trabajos publicados en Revistas con Comité Editorial, presentando Anexo y Certificación de respaldo correspondiente.

Se considerará como trabajo científico en este rubro, todo aquel que haya sido publicado en revista o boletín con comité editorial. No se otorgará puntaje a colaboración en confección de manuales, cartas al editor, ni reportes de casos individuales, así como tampoco en el caso de que una revista haga una publicación de los trabajos científicos presentados en congresos u otros.

Para efectos de puntuación, no serán considerados los borradores de trabajo.

Serán requisitos los siguientes documentos, que el postulante deberá adjuntar según cada caso:

1. Trabajo publicado en revista o boletín impreso:
Fotocopia o impresión legalizada de resumen o abstract de la publicación original.
2. Trabajo publicado en revista o boletín online:
Fotocopia o impresión legalizada del resumen o abstract del trabajo publicado
Enlace web de publicación vigente a la fecha de revisión de la Comisión.

Se puntuarán sólo los trabajos publicados previos a la fecha de titulación.

TABLA N°3

Nombre del Trabajo	Puntaje Máximo 2.00
Trabajos publicados en Revistas con Comité Editorial.	0.50 puntos (por cada trabajo)

RUBRO 4: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Puntaje Máximo 2,00)

Se consideran todas las actividades de perfeccionamiento relacionadas con el campo de la salud impartida por Universidades, Sociedades Científicas o Médicas, Colegios Profesionales, SEREMI, MINSAL, Servicios de Salud, OMS, OPS y OTEC, cualquiera sea el nombre de la actividad, con un mínimo de 20 horas pedagógicas de duración por actividad de capacitación, aprobada con nota mínima de 5.0.

No se asignará puntaje a aquellas capacitaciones de duración inferior a 20 horas pedagógicas y tampoco por asistencia a congresos.

Los Certificados deben ser emitidos por la institución que impartió la actividad de capacitación, en forma individual para cada una de ellas. En el caso de que la actividad sea realizada por la misma casa de estudios que otorgó el título profesional al postulante, se debe explicitar que ésta haya sido extracurricular.

Los Certificados que acreditan la actividad deben indicar el número de horas del curso, las que serán sumadas. En el caso de certificados que señalen días, deberán reducirse a tres horas diarias si son a tiempo parcial, y a seis horas diarias si son a tiempo completo. Si éstos no señalan el número de horas, se considerarán como tiempo parcial.

En el caso de certificados digitalizados, se aceptará su impresión o fotocopia simple, siempre y cuando incluya un medio de verificación (código QR actualizado). En caso contrario, se aceptarán como válidas las copias que tengan el timbre y firma de la institución que imparte la capacitación.

La hora pedagógica equivale a 0,75 de la hora cronológica.

Los cursos deben ser realizados y aprobados dentro del periodo de formación, antes de la fecha de egreso y no deben formar parte de la malla curricular ni constituir requisito de egreso. Debe adjuntar certificado que lo acredite.

Cuando el certificado no especifique el tipo de hora (lectiva, académica, pedagógica o cronológica), se considerará como pedagógica.

El postulante debe presentar el Anexo N°4, acompañado por los certificados de respaldo a la información indicada en original o fotocopia legalizada (notarial), o ministro de fe.

La información contenida en el o los certificados deben ser concordantes con el Anexo, si existiera incongruencia no se otorgará puntaje.

TABLA N° 4

HORAS	PUNTAJE	HORAS	PUNTAJE
20	0,67	41	
21	0,70	42	1,40
22	0,73	43	1,43
23	0,77	44	1,47
24	0,80	45	1,50
25	0,83	46	1,53
26	0,87	47	1,57
27	0,90	48	1,60
28	0,93	49	1,63
29	0,97	50	1,67
30	1,00	51	1,70
31	1,03	52	1,73
32	1,07	53	1,77

33	1,10	54	1,80
34	1,13	55	1,83
35	1,17	56	1,87
36	1,20	57	1,90
37	1,23	58	1,93
38	1,27	59	1,97
39	1,30	60	2,00
40	1,33		

La hora pedagógica equivale a 0,75 de la hora cronológica.

Cuando el Certificado no especifique el tipo de hora (lectiva, académica, pedagógica o cronológica), se considerará como pedagógica.

Artículo 13°: Listado Provisorio

La Comisión de Selección, con el apoyo del Subdepartamento de Formación, deberá confeccionar un **Listado Provisorio** que contendrá el nombre de los postulantes y su puntaje correspondiente.

Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan los recursos a que pudiese dar lugar.

El listado provisorio se publicará en la página web del Servicio de Salud, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo A.

5.- De las impugnaciones

La reposición y Apelación, es el acto mediante el cual el postulante al estar en desacuerdo con el puntaje provisorio e inadmisibilidad informado por la Comisión de Selección, tiene la opción de enviar documentación aclaratoria o complementaria para la obtención del puntaje esperado.

Artículo 14°: Reposición y Apelación

La reposición y apelación será resuelta por la misma Comisión de Evaluación señalada en el artículo 11° de las presentes bases de postulación.

La Comisión sólo revisará los antecedentes del o los rubros que el postulante repone y apela, y las declaraciones de inadmisibilidad, sin hacer rectificaciones a ningún otro puntaje sancionado en la instancia de selección.

Las reposiciones y apelaciones, que no sean fundadas en antecedentes presentados al proceso de selección y de acuerdo con las normas que lo rigen, serán desestimadas de plano. En esta etapa sólo se aceptarán documentos **aclaratorios** de antecedentes presentados previamente. **NO se considera información o documentación nueva.**

Una vez resuelto los recursos, la Comisión de Reposición y Apelación, con el apoyo del Subdepartamento de Formación y R.A.D. del Servicio de Salud, deberá confeccionar un único **Listado de Puntajes Definitivos**, el que contendrá la totalidad de postulantes admisibles, identificando el nombre del postulante y su puntaje correspondiente.

El listado de puntajes definitivos se publicará en la página web del Servicio de Salud O'Higgins, en el plazo señalado en el Cronograma contenido en el Anexo A.

Artículo 16°: Informe Final de Evaluación

La Comisión de Reposición y Apelación, deberá confeccionar un Informe Final de Evaluación, en el cual, deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de las postulaciones: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de los requisitos definidos en las Bases. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión, se deberá dejar constancia de aquello.
2. Análisis particular de las postulaciones.
3. Listado definitivo de todas las postulaciones participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido.
4. Análisis final de evaluación y de observaciones de las Bases de Concurso.

6.- Ofrecimiento, Opción y Adjudicación de Plazas

Artículo 17°.

Una vez elaborado el “**Ranking de Puntajes**” se procederá a realizar el ofrecimiento de los cupos disponibles a través de un “**Proceso de llamados telefónicos u otro que evalúe el Servicio y que asegure los criterios técnicos e imparciales de cada postulante**” que realizará la profesional encargada de este concurso perteneciente al Subdepartamento de Formación de la Dirección de Servicio de Salud O’Higgins, quien conforme al orden del ranking, consultará la Plaza que el profesional elegirá, información que además el profesional deberá confirmar a través de correo electrónico de manera inmediata, de lo contrario la plaza escogida, podrá ser ofertada a los siguientes postulantes.

Se utilizará el listado definitivo en orden decreciente, de mayor a menor puntaje, comenzando con el profesional que obtuvo el mayor puntaje, quien podrá elegir el cupo de plaza disponible. El segundo mejor puntaje, escogerá el cupo de plaza de su preferencia, a excepción de la que ya ha sido elegida por su antecesor. De esta forma, se procederá a realizar la Adjudicación de Plazas, continuando con el resto de los postulantes hasta que se hayan tomado las plazas disponibles en el Servicio.

Es importante que él o la profesional se mantengan conectados el día en que se realizará el llamado telefónico, puesto que de no contestar, retrasará el proceso, para continuar las adjudicaciones de plazas. El proceso de llamado telefónico será el siguiente:

Se llamará al o la profesional de mayor puntaje en el ranking al número de teléfono celular en 2 oportunidades:

- De contactar al profesional, se solicitará que escoja la plaza de su preferencia.
- **De no contactar al profesional, se procederá a llamarlo nuevamente. Se esperará contactar al profesional en un rango de 10 minutos. Si el profesional no contesta en ninguno de los dos intentos en el tiempo de espera indicado, se procederá a contactar a la siguiente prioridad según el Ranking de Puntajes. Se enviará un correo electrónico, notificando al profesional que no contestó el llamado telefónico para adjudicar una plaza.**
- A cada profesional que se adjudique una plaza, le será remitido vía correo electrónico, el formulario de “Aceptación de Plaza” con la finalidad de que el postulante lo devuelva por la misma vía, con sus datos y firma dentro de un plazo de no más de 1 hora. Este formulario acreditará finalmente que el profesional se adjudica la plaza seleccionada. Entendiéndose que los formularios NO recepcionados dentro del plazo señalado, facultarán a este Servicio de Salud, para disponer nuevamente de la plaza en cuestión.
- Terminado el proceso de adjudicación de plazas, se publicará en la página Web del Servicio de Salud O’Higgins (<http://www.saludohiggins.cl/>), **link de Formación**. Los cupos adjudicados, con el nombre y RUT de los adjudicatarios que formalizaron su aceptación en el Llamado a Viva voz.

Artículo 18°: Efecto de la Adjudicación de Cargo para el Ingreso a la EDF

Los postulantes que opten por aceptar un cargo para ingresar a la Etapa de Destinación y Formación en virtud del artículo 8° de la Ley Nº 19.664 se incorporarán al Servicio de Salud en calidad de **profesionales funcionarios**, y pasarán a regirse por la Ley 19.664, sus respectivas modificaciones y reglamentaciones complementarias, en lo que les fueren aplicables.

- a) Los postulantes deben cumplir con los requisitos del Artículo 12 del Estatuto Administrativo, para el Ingreso a la Administración Pública:
- b) Ser ciudadano; no obstante, en casos de excepción determinados por la autoridad llamada a hacer el nombramiento, podrá designarse en empleos a contrata a extranjeros que posean conocimientos

científicos o de carácter especial. Los respectivos decretos o resoluciones de la autoridad deberán ser fundados, especificándose claramente la especialidad que se requiere para el empleo y acompañándose el certificado o título del postulante. En todo caso, en igualdad de condiciones, se preferirá a los chilenos.

- c) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente;
- d) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- e) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- f) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- g) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Artículo 20°: Retiro de antecedentes.

Finalizado el proceso, los postulantes deberán retirar los antecedentes de postulación una vez sean contactados por la profesional a cargo del Subdepartamento de Formación y RAD, vía correo electrónico para tales efectos, los que estarán disponibles en dependencias del mismo Subdepartamento, ubicado en Av. (Alameda) Bernardo O'Higgins, N°609 Rancagua.

Los antecedentes de postulación que no hayan sido retirados, transcurridos 15 días desde el primer correo electrónico, serán eliminados.

ANEXO B: CARÁTULA DE PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN

“PEGADO FUERA DEL SOBRE”

PROCESO DE SELECCIÓN, PARA EL INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN E.D.F. AÑO 2020, DEL ARTÍCULO 8° LEY N° 19.664, DEL SERVICIO DE SALUD O’HIGGINS, PARA MÉDICOS CIRUJANOS, TITULADOS ENTRE EL 1° DE ABRIL DE 2018 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Subdepartamento de Formación y RAD, Av. (Alameda) Libertador Bernardo O’Higgins N°609 Rancagua.
(Lunes a jueves de 08:00 a 17:30 hrs. y viernes de 08:00 a 16:00 hrs.)

El último día se recepcionarán postulaciones hasta las 17:00 hrs.

Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cédula de Identidad	
Sexo (M_F)	
Dirección	
Comuna	
Región (palabras)	
Teléfono	
Nacionalidad	
Fecha Nacimiento	
Universidad de Egreso	
Fecha de Egreso	
Correo Electrónico	
Fecha rendición EUNACOM	

Nota: el postulante deberá conservar una copia del presente formulario, para acreditar en caso de que corresponda, la entrega de la carpeta de postulación en el plazo señalado en el Anexo A “Cronograma”. Sólo se considerará válido el formulario que cuente con fecha y timbre, en que conste la recepción de los documentos por parte del Subdepartamento de Formación y R.A.D. del Servicio de Salud O’Higgins.

TIMBRE y FECHA DE RECEPCIÓN:

ANEXO C: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN, PARA EL INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN E.D.F. AÑO 2020, DEL ARTÍCULO 8° LEY N° 19.664, DEL SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS, PARA MÉDICOS CIRUJANOS, TITULADOS ENTRE EL 1° DE ABRIL DE 2018 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019

N° de Folio			
-------------	--	--	--

(Uso de la Comisión)

IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

Apellido Paterno

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Apellido Materno

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombres

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Rut

									-	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

Dirección particular _____

Comuna _____ Región: _____

Teléfono particular _____ celular _____

Correo electrónico _____ (muy clara)

Universidad de egreso _____

Fecha de egreso _____ (día / Mes / Año)

Nacionalidad _____ Etnia _____

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO D: DETALLE DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

Documento	N° de documentos
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	
Certificado de Egreso o de Título (original o copia legalizada)	
Certificado de escala de notas para titulados en Universidades extranjeras y Concentración de Notas	
Resolución que certifica renuncia, o certificado de carecer de aptitudes, en caso de haber tomado una beca de especialización, o cargo en EDF a través del proceso establecido en el artículo 8° de la Ley 19.664 realizado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales o por algún Servicio de Salud del país. <i>(cargo EDF anterior a verificar por Servicio de Salud O'Higgins)</i>	

Rubros	Anexos	Nº de Hojas
1.- Calificación Médica Nacional	Anexo 1.1 Anexo 1.2	
2.- Ayudante Alumno	Anexo 2	
3.- Trabajos Científicos	Anexo 3.0	
4.- Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento	Anexo 4	

NOTA:

- En el N° de hojas se debe considerar el Anexo respectivo
- Una vez armada la carpeta se debe numerar cada hoja en un extremo de ella

ANEXO: E DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD

Nombre Completo: _____

RUT o Cédula de Identidad: _____

								-	
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

(USO COMISIÓN)

Documentos	Adjunta documentos		Cantidad de documentos
	Si	No	
Chilenos/as: Fotocopia simple de cédula de identidad. Extranjeros/as: Certificado de permanencia definitiva en Chile.	Si	No	
Certificado original o copia legalizada de egreso o título, en formato día/mes/año extendido por la Universidad o centro formador.	Si	No	
<u>SÓLO</u> en caso de haber tomado una beca de especialización o cargo en EDF a través del proceso establecido en el artículo 8° de la Ley 19.664 realizado por la Subsecretaría de Redes Asistenciales o por algún Servicio de Salud del país, debe presentar documento de respaldo (resolución) que certifique renuncia.	Si	No	
Anexo C: Formulario de postulación firmado por postulante	Si	No	

ANEXO 1.1: CALIFICACIÓN MÉDICA NACIONAL

NOMBRE	
RUT	
INSTITUCIÓN	

Fórmula de cálculo	CMN: 60% notas licenciatura + 30% notas internados + 10% notas pretítulo SE CONSIDERARÁ LAS NOTAS INDICADAS CON UN NÚMERO ENTERO Y DOS DECIMALES CADA UNA.		
Licenciatura (60%)		,	
Internado (30%)		,	
Pre – título (10%)		,	
Calificación Médica Nacional (Total)		,	

(Cumple el requisito con la firma de al menos una de las tres autoridades universitarias)

_____ Firma _____ Firma _____ Firma

_____ Nombre Director/a de Escuela _____ Nombre Director/a Escuela de Pregrado _____ Nombre Secretario/a de Estudios

Timbre	Timbre	Timbre
--------	--------	--------

ANEXO 1.2: CONCENTRACIÓN DE NOTAS

NOMBRE	
RUT	
INSTITUCIÓN	
DEPARTAMENTO	

Este anexo debe ser llenado por los profesionales egresados de Universidades extranjeras, y deben incorporar concentración de notas y la escala de notas de su Universidad donde se especifique cual es la nota máxima y la de aprobación, para de este modo homologar la nota a la escala chilena. (Toda la documentación debe ser fotocopia legalizada)

Esta concentración de notas se utilizará para extraer la información referente a Licenciatura, Internado y Pre título para realizar el cálculo de lo que en Chile se considera como Calificación Médica Nacional.

ANEXO 2.0: AYUDANTE ALUMNO

Año Académico Cursado	Fecha inicio dd/mm/aa	Fecha término dd/mm/aa

Director Escuela de Medicina
(Nombre, Firma y Timbre)

Director Escuela de Pregrado
(Nombre, Firma y Timbre)

Secretario de Estudios
(Nombre, Firma y Timbre)

(Cumple el requisito con la firma de al menos una de las tres autoridades universitarias)

USO COMISIÓN

TOTAL MESES: _____

PUNTAJE OBTENIDO: _____

ANEXO 3.0: TRABAJOS PUBLICADOS EN REVISTAS CON COMITÉ EDITORIAL

Rubro 3.0 TRABAJOS CIENTÍFICOS

Nombre: _____

ANTECEDENTES POR TRABAJO

i)

TITULO:

AUTOR:

NOMBRE DE REVISTA:

**FECHA DE PUBLICACIÓN O FECHA
DE ACEPTACIÓN:**

Uso Exclusivo Comisión

Puntaje Obtenido:

ii)

TITULO:

AUTOR:

NOMBRE DE REVISTA:

**FECHA DE PUBLICACIÓN O FECHA
DE ACEPTACIÓN:**

Uso Exclusivo Comisión

Puntaje Obtenido:

iii)

TITULO:

AUTOR:

NOMBRE DE REVISTA:

**FECHA DE PUBLICACIÓN O FECHA
DE ACEPTACIÓN:**

Uso Exclusivo Comisión

Puntaje Obtenido:

ANEXO N° 4.0: CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

NOMBRE DEL POSTULANTE _____

NOTA: Ordenar los Cursos de capacitación o perfeccionamiento por certificado adjunto. **Fotocopiar esta página cuando sea necesario.**

NOMBRE DEL CURSO	Nº HRS.	APROBADO CON NOTA	PUNTAJE (Uso exclusivo de la Comisión)

ANEXO 5.0: DESCRIPCIÓN DE PLAZAS

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8º / 19.664
ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR LA ESPERANZA	N º DE VACANTES	1
COMUNA	PEUMO	NIVEL DE DIFICULTAD	E
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general; ❖ Realizar atenciones de salud de morbilidad; ❖ Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento; ❖ Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial; ❖ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial; ❖ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.; ❖ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud.; ❖ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento; ❖ Realizar funciones de responsabilidad Clínica y/o administrativa, tales como; ❖ Asesor Técnico de Programa de Atención Primaria, Programa Salud Cardiovascular. Salud Mental, Infancia. Adulto Mayor. Farmacia. Etc. ❖ Extensión Horaria (de común acuerdo entre el profesional con el Municipio o Servicio de Salud, según dependencia del establecimiento); ❖ Elaborar Informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Centro Asistencial. ❖ Implementar un proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención Primaria de Salud (IAAPS) ❖ Participación en actividades con la comunidad (Clubes de Adulto Mayor, Colegios, Bomberos, Clubes Deportivos, Jardines Infantiles, Juntas de Vecino etc.) ❖ Realizar actividades que solicite el gestor de red de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O' Higgins. (turnos de residencias, urgencias, de llamado, contingencias sanitarias regionales, etc.) 			

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8º / 19.664
ESTABLECIMIENTO	DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL DE PICHIDEGUA	N º DE VACANTES	1
COMUNA	PICHIDEGUA	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general; ❖ Realizar atenciones de salud de morbilidad; ❖ Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento; ❖ Efectuar visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial; ❖ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial; ❖ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.; ❖ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud.; ❖ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento; ❖ Realizar funciones de responsabilidad Clínica y/o administrativa, tales como; ❖ Asesor Técnico de Programa de Atención Primaria, Programa Salud Cardiovascular. Salud Mental, Infancia. Adulto Mayor. Farmacia. Etc. ❖ Extensión Horaria (de común acuerdo entre el profesional con el Municipio o Servicio de Salud, según dependencia del establecimiento); ❖ Elaborar Informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Centro Asistencial. ❖ Implementar un proceso de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención Primaria de Salud (IAAPS) ❖ Participación en actividades con la comunidad (Clubes de Adulto Mayor, Colegios, Bomberos, Clubes Deportivos, Jardines Infantiles, Juntas de Vecino etc.) ❖ Realizar actividades que solicite el gestor de red de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O' Higgins. (turnos de residencias, urgencias, de llamado, contingencias sanitarias regionales, etc.) ❖ Realizar Rondas rurales en la comuna a solicitud de su jefatura local. 			

ANEXO 6.0: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE REPOSICIÓN/APELACIÓN

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar tenga a bien acoger la solicitud de revisión del puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) Rubro(s):

En caso de apelar inadmisibilidad solo describir argumentación en este formulario y adjuntar documentos necesarios.

SOLICITUD DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN					
RUBRO Nº		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					
RUBRO Nº		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					
RUBRO Nº		Puntos otorgados		Puntos esperados	
Argumentación:					
Nombre		RUT		Firma	

- Se puede Reponer y/o Apelar tanto por un rubro como por todos ellos.
- Para que la Reposición y/o Apelación sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que se cuentan para apoyar la solicitud, respecto de documentos enviados previamente (No se aceptará documentación nueva).



SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS
Subdirección Médica
Departamento de Coordinación Estratégica
Subdepartamento de Formación y R.A.D.

ANEXO 7.0 ACEPTACION DE PLAZA DE EDF

ART. 8, LEY 19.664

PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE MEDICOS CIRUJANOS, SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS CON ASUMO AL 18 DE MAYO DE 2020

APELLIDO PATERNO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

APELLIDO MATERNO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRES

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

RUT

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TELEFONO (Móvil o Fijo)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CORREO ELECTRONICO:

PROFESIÓN:

UNIVERSIDAD DE EGRESO: _____ AÑO EGRESO: _____

NACIONALIDAD: _____ TELEFONO ALTERNATIVO: _____

DIRECCIÓN PARTICULAR: _____ N° _____

DEPTO. _____ COMUNA: _____ CIUDAD: _____

PLAZA TOMADA :

COMUNA :

DECLARO CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO REGIONAL DEL SERVICIO DE SALUD O' HIGGINS, SEGÚN RESOLUCION EXENTA N° 1387 de fecha 23.04.2020 del SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS, Y ME SOMETO A LAS CONDICIONES DE CONTRATACION DEL SERVICIO PUBLICO, PARA LO CUAL FIRMO.

Rancagua,

FIRMA POSTULANTE

ANEXO N°8.0 FORMATO DE RENUNCIA A LA PLAZA DE DESTINACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE MEDICOS CIRUJANOS, SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS CON ASUMO AL 18 DE MAYO DE 2020

APELLIDO PATERNO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

APELLIDO MATERNO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOMBRES

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

RUN

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TELÉFONO (Móvil o Fijo)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CORREO ELECTRÓNICO: _____

UNIVERSIDAD: _____ **AÑO EGRESO:** _____

Teléfono alternativo de contacto _____

SERVICIO DE SALUD :

ESTABLECIMIENTO :

NIVEL DE DIFICULTAD-DESEMPEÑO :

Declaro que renuncio a la plaza de destinación obtenida en este proceso de selección

Firma postulante o representante

Rancagua,

ANEXO: A

CRONOGRAMA

PROCESO DE SELECCIÓN, PARA EL INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN E.D.F. AÑO 2020, DEL ARTÍCULO 8° LEY N° 19.664, DEL SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS, PARA MÉDICOS CIRUJANOS, TITULADOS ENTRE EL 1° DE ABRIL DE 2018 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019,

Etapas de Concurso	Fechas – días
Publicación página web del Servicio de Salud O'Higgins, link Formación	Viernes 24 de Abril de 2020
Presentación antecedentes	Lunes 27 de Abril al 05 de Mayo de 2020 (17:00 hrs.)
Evaluación antecedentes y publicación puntajes provisorios	Miércoles 06 al 08 de Mayo de 2020
Reposición/Apelación	Lunes 11 al Martes 12 de Mayo de 2020 (17:00 hrs)
Revisión antecedentes Reposición/Apelación y Publicación puntajes definitivos	Miércoles 13 de Mayo de 2020
Llamado a Viva Voz (Vía Telefónica)	Jueves 14 y Viernes 15 de Mayo de 2020 (09:30 a 11:30 hrs)
Asumo de funciones	Lunes 18 de Mayo de 2020